SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 9 minutos)

La Comisión Especial sobre Lavado de Activos y Crimen Organizado del Senado tiene el agrado de recibir al Presidente del Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos (CECPLA), señor Ricardo Gil, quien ha concurrido a fin de intercambiar opiniones sobre las modificaciones proyectadas a la Ley N° 17.835, de 23 de setiembre de 2004, sobre prevención y control de lavado de activos, y sobre temas inherentes a la Comisión.

SEÑOR GIL.- Estuve en la Comisión hace poco más de un año, cuando esta iniciativa era recién una idea sobre la que estábamos trabajando. Ahora podemos decir que el proyecto de ley ya está redactado y culminado, al igual que la exposición de motivos. En este momento se encuentra en Presidencia de la República a fin de obtener la firma del Consejo de Ministros. Hace dos semanas nos enviaron unas observaciones de Jurídica, pero ya fueron levantadas, así que estaría pronto.

La génesis de este proyecto de ley –no sé si los señores Senadores recuerdan– surge a partir de una Comisión que constituimos el año pasado dentro de la Secretaría Nacional Antilavado de Activos, integrada por juristas con experiencia en la materia. Nos pareció que después de más de dos años de trabajo, estos juristas nos podían dar una visión acerca de cuáles eran las zonas en las que habría que incorporar algún elemento nuevo. Nuestro marco de trabajo durante el año 2005 fue la ley actual, la del año 2004, que es una buena ley; no tuvimos que modificarla para trabajar, sino solo aplicarla. De esa manera se trabajó y se generó una dinámica con resultados interesantes a nivel de prevención y de represión. Lo que sí observamos fueron carencias parciales, puntos en los que había que mejorar un poco, pero sin llegar a elaborar un nuevo paquete general ni nada por el estilo, sino solo algunas mejoras en temas muy específicos.

La primera etapa estuvo constituida por una Comisión dentro de la Secretaría, integrada por la doctora Olga Carballo –en ese entonces Fiscal, luego renunció–, el doctor Jorge Díaz –actual Juez Penal que tiene buena experiencia en estos temas– el doctor Gabriel Adriasola –ex Juez Penal y actual Catedrático, cuya opinión nos interesaba especialmente por ser asesor de varios de los sujetos obligados por la ley– y el doctor Leonardo Costa, quien en el Gobierno anterior, como Prosecretario, tuvo una activa participación en estos temas, tanto en la ley del año 2004 como en los organismos regionales que trabajan en la materia. Por nuestro lado, esa Comisión fue coordinada por la doctora María Rosa Longone, que venía trabajando en el tema del lavado desde hace bastante tiempo. En aquel momento se elaboró una propuesta que incluía la creación de los Juzgados y Fiscalías especializadas, pero luego se separó esta última parte, en la medida en que tenía plazos más perentorios y debía aprobarse dentro de los plazos constitucionales.

El texto propuesto fue discutido este año en la Comisión que se creó en el marco de un Convenio que se firmó entre la Junta Nacional de Drogas y el Poder Judicial para cooperación en varios temas. En una serie de reuniones que tuvieron lugar en el Centro de Estudios Judiciales –CEJU–, y en las que participó el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, se discutieron los dos proyectos: el de las Fiscalías y Juzgados especializados y este segundo, al que se lo mejoró y se le corrigieron varios aspectos. También fueron invitados los Presidentes de las Comisiones Especiales de ambas Cámaras, fundamentalmente para que estuvieran al tanto de cómo se estaban procesando la discusión y el contenido. A algunas reuniones asistieron los Presidentes, directamente, y a otras, integrantes de las Comisiones, como la señora Senadora Percovich, que lo hizo en una oportunidad, y el señor Representante Asti, que creo que concurrió dos veces.

En definitiva, se elaboró un proyecto, que es el que presentamos en Presidencia hace un tiempo y que estaría en condiciones de llegar al Parlamento en un plazo bastante breve. Ese texto no ha sido difundido en lo absoluto; esa es una decisión que adoptamos nosotros ya que, más allá de que es una propuesta técnica y la gente que la elaboró tiene mucha experiencia en el tema, puede ser enriquecida. Nos parecía que si difundíamos el texto era como decir que el proyecto ya estaba terminado, y no es así. Consideramos que puede ser bueno, pero hasta que el texto no llegue al Parlamento, nuestra política es la de no difundirlo, más allá de las presiones o requerimientos de la prensa que, como se imaginarán, está ansiosa por conseguirlo.

Esta iniciativa consta de varias partes; en realidad no es un proyecto global, sino que tiene cuatro o cinco capítulos que se refieren a aspectos en los que detectamos carencias interesantes. Una primera zona es la que tiene que ver específicamente con el lavado, e intenta mejorar algunos puntos de la Ley Nº 17.835. Eso implica incorporar algunos sujetos obligados, o sea, aquellos actores de la sociedad civil a los cuales el Estado da alguna responsabilidad en este tema. Tradicionalmente fue el sector financiero, y en el 2004 se agregó parte del sector no financiero: inmobiliarias, casinos, administradores profesionales de sociedades y vendedores o intermediarios en el tema de metales y joyas.

El tema de los sujetos obligados es de un equilibrio muy delicado porque eso de que el Estado transfiera obligaciones puede constituir una política muy cómoda –aunque el principal obligado es el Estado– pero en estos delitos se requiere un apoyo o cooperación del sector privado y, justamente, es lo que se procura. Hay recomendaciones internacionales que expanden mucho esas obligaciones e, incluso, existen países en la región que tienen a casi toda la sociedad como sujeto obligado. Sin embargo, nosotros optamos por una solución de equilibrio, es decir, por ver cuáles son los sectores de riesgo en los que, efectivamente, hemos detectado que estamos rengos y necesitamos incorporarlos. Básicamente esto nos pasó en el sector inmobiliario. ¿Por qué? Porque de acuerdo con la ley anterior, las únicas obligadas son las inmobiliarias, y tenemos claro que el sector inmobiliario es bastante más que las propias inmobiliarias. Por un lado, hay un sector informal que no podemos poner como sujeto obligado, sino que tenemos que combatirlo por varios motivos –este es uno más– y, por otro, debido a que hemos detectado numerosas inversiones de dinero en el sector inmobiliario proveniente del narcotráfico –lo cual nos preocupa– entendemos que ello amerita completar el panorama del sector incorporando a los intermediarios.

También está el caso de los profesionales, más específicamente de los escribanos y de algunas de sus actividades, aunque no todas, porque tampoco tenía sentido poner a los escribanos en general y cargarlos, o incluir zonas que, en realidad, nadie iba a incorporar. Digo esto porque plantear sujetos obligados u obligaciones que después nadie controle, no nos parece que sea la filosofía adecuada.

En realidad, en el sector no financiero es en el que reconocemos mayor atraso, por un tema de análisis de riesgo y programación de trabajo. Además, de acuerdo con una definición del Ministerio de Economía y Finanzas del año 2006 –si no me equivoco– es un sector que este delegó a la Auditoría Interna de la Nación y recién ahora, en la nueva rendición de cuentas, dicho órgano podrá encarar una reestructura que le posibilite cumplir con esa tarea. Por ello, recién este año propusimos la incorporación del sector, que está asociada al compromiso de trabajar efectivamente en el año 2009 a nivel del sector inmobiliario en un política de diálogo y de labor conjunta, con un análisis de riesgo y con programación.

Se parte de la base de que, pasar de no controlar nada a pretender controlar todo, es lo mismo que no hacer nada y, por ello, queremos fijar fases y programas. Se trata de inculcar en la cabeza de los actores lo relativo al análisis de riesgo, que no implica controlar a todo el mundo por igual ni salir a cazar brujas, sino determinar cuáles son las zonas de riesgo y cuáles las alertas que aquéllos deben procurar. A vía de ejemplo, el decreto que reglamentó la ley de 2004 dice que en el sector inmobiliario hay que controlar todas las operaciones que superen los US$ 15.000 y para mí eso es absolutamente inviable. No tiene sentido controlar operaciones de US$ 20.000, en Trinidad, con el Banco Hipotecario, cuando tenemos zonas mucho más riesgosas sin controlar. Por tanto, queremos meternos en la cabeza que debemos ver razonablemente los casos en los que el país asume riesgos y que no podemos generar en las inmobiliarias, o en otros sectores, una carga de actividad de policía, sino que tenemos que estudiar de qué manera racionalizamos la información disponible para generar señales de alerta.

Por otra parte, este proyecto de ley, además de hacer incorporaciones, plantea la posibilidad de utilizar organismos de segundo nivel, es decir, gremiales u organizaciones de cada sector que posibiliten un diálogo conjunto y una economía de escala. Quiere decir que si queremos incorporar a los escribanos, pero tenemos a la Asociación de Escribanos, al Registro y a la Caja Profesional, tal vez podamos obtener la información a nivel global de manera mucho más razonable y sutil, en lugar de decir a cada escribano que tiene que informar todo.

Es un tema para trabajarlo, pero lo importante es la idea del equilibrio porque no queremos, simplemente, incorporar más sectores, con más obligaciones, que nadie controle; la idea es que esto funcione bien y que el país tenga una garantía de que los distintos sectores de riesgo están razonablemente controlados, lo cual no quiere decir que así nos vayamos a asegurar que no va a suceder nada malo. El sector de las zonas francas también nos preocupó debido a los hechos ocurridos en ese período en el que se incorporó a sus explotadores como sujetos obligados y también a algunos actores que

participan ya sea dentro o fuera, sobre todo asesores de inversiones que hoy no están controlados por el Banco Central del Uruguay. Si bien desarrollan una serie de operatorias comunes, por ejemplo, con agentes de bolsa, no están controlados. Por lo tanto, queremos estar seguros de que ese tipo de actividad que supone que alguien llegue a una zona franca que ofrece servicio de inversiones y de asesoramiento -generalmente son actores de fuera del país, pero también hemos detectado alguna participación desde adentro– también pueda ser incorporada al esquema de prevención.

El tema de la zona franca surgió con mucha fuerza a partir de la experiencia de la estancia en Salto –tal como los señores Senadores conocerán–, cuando ingresó al país una cifra muy importante por una gran compra que se hizo a través de una institución de la zona franca, donde los hechos mostraron que en materia de prevención había habido muy poca atención. Fue así que nos sentimos preocupados por la situación e incorporamos el tema.

El otro gran punto en materia preventiva tiene que ver con cuáles son los delitos que generan lavado. En Uruguay, como en el resto de los países, no todo dinero proveniente de un ilícito implica lavado o un segundo delito, sino que es la ley la que dice cuándo lo es. Hay lavado cuando los fondos provienen de equis delito como narcotráfico, terrorismo, tráfico de armas, tráfico de sustancias nucleares, corrupción, etcétera. En ese caso, ¿la opción es generalizar, ampliar o trabajar con un criterio de razonabilidad y equilibrio? Preferimos un criterio de equilibrio en el que sí incorporemos algunos delitos nuevos, pero no todos los que plantean los organismos internacionales ni las recomendaciones. Allí se agrega lo vinculado con delitos marcarios**,** societarios –es decir, cuando se constate una insolvencia societaria fraudulenta– falsificación de moneda, etcétera. Hay un desarrollo mayor en lo que tiene que ver con delitos vinculados a la explotación de la niñez y el tráfico de personas, pero no se incorpora la evasión fiscal o los delitos tributarios como delitos precedentes –quedan como están hoy– porque sería entrar en un tema de política más general. Tampoco se incluyen otros delitos previstos por las recomendaciones internacionales, como el homicidio. Entendemos que la política criminal del país no se puede alterar a partir de un elemento absolutamente menor, como la posibilidad de un homicidio en el caso del lavado porque si bien puede ocurrir, en nuestro país es una situación muy excepcional. En todo caso, si se debiera cambiar la política criminal, sería por otras razones y no por ésta, en tanto hemos tratado de evitar –esto debe pasar en todas las áreas especializadas– mirar al mundo por el agujerito de la especialidad y decir: “tengo que cambiar todo porque a mí me molesta”. La idea no es esa. Los temas que no son propios del lavado, que son más generales, se tendrán que definir en otro ámbito. No puede ser que propongamos cambios en aquellos temas que, en realidad, tienen que ver con la situación general del país. Si en algún momento el Uruguay decide que la evasión fiscal debe ser delito de lavado, es porque hay una política distinta respecto a los delitos tributarios. En tal sentido, si bien puede ser totalmente válida, no nos parece bien que pretendamos definirla desde una chacrita. Entonces, por ahí, las innovaciones son menores y siempre tratando de mantener el equilibrio.

SEÑOR PRESIDENTE.- En el caso de las armas, que se han puesto muy de moda: ¿su utilización es una agravante específica?

SEÑOR GIL.- En los delitos de lavado no recuerdo que sea una agravante específica. Puede ser que se trate de una recomendación en alguna legislación. Además, en el caso del lavado, el segundo delito es muy especial porque no hay violencia, no hay víctima directa y muchas veces, incluso, se trata de actividades legales. Comprar una casa o abrir una cuenta corriente, por sí mismas no constituyen delito; la cuestión es de dónde vino el dinero. Entonces, en ese caso, el tema de las armas es bastante menor.

En esa línea, y en lo que tiene que ver con el tema de los ajustes a la ley del 2004, hay un tercer aspecto que creo es uno de los más importantes y más debatibles. La ley de 2004 incorpora una definición de delito de naturaleza terrorista y el delito de financiamiento del terrorismo. Por un lado, se hicieron algunas observaciones de organismos internacionales –Naciones Unidas, es uno de ellos– que cuestionan, desde un punto de vista, algún punto y coma. Uruguay fue el primer país en la región que tipificó el delito de financiación del terrorismo y en ese sentido fue un país de avanzada. Hay algunas observaciones que considero menores en cuanto a si lo que se dice está bien planteado o no. Por nuestra parte, pensamos que si el tema no tiene que ver con los contenidos, sino con expresar más claramente los conceptos, debemos aprovechar la oportunidad para hacerlo. Asimismo, hay un segundo punto que nosotros no incorporamos, pero creo que es debatible. Naciones Unidas dice que, además de delitos de naturaleza terrorista, hay otros que por sí son terrorismo. Por ejemplo, poner una bomba en un avión es terrorismo, teniendo en cuenta la convención que Uruguay ratificó, etcétera. Entonces, una posibilidad sería establecer que, además de delitos de naturaleza terrorista, se consideran actos de terrorismo los previstos en las convenciones tales o cuales suscritas por el país. Este tema trasciende la especificidad de nuestro trabajo

y no nos pareció correcto, en el tema del lavado y desde la Junta Nacional de Drogas, ponernos a hablar demasiado del terrorismo. Sí tenemos la duda con respecto a si no habría que aprovechar la oportunidad para discutir un poco más este tema y mejorarlo, incluso sin innovar mucho, pero sí teniendo en cuenta las Convenciones que Uruguay ya ha ratificado.

Este capítulo incluye también una mejora en el tema de las multas. En realidad, la ley de 2004 incorporó la obligación de declarar en la frontera el tránsito con más de US$ 10.000, entrando o saliendo. Esa norma, que se empezó a aplicar en diciembre de 2006, ha mostrado que hay una operatoria importante –en parte la hemos detectado y en parte la sospechamos– que no constituye un delito, sino una falta que se salda con multa. Pero la ley de 2004 no preveía nada sobre los procedimientos. Me refiero a saber que, por ejemplo, si sucede tal cosa, la autoridad actuante debe hacer tal otra y comunicarle al Juez. En este período se dictaron algunos decretos relativos a esto. La multa que corresponde no es la misma que, en general, plantea la ley –hasta ahora era la misma–, pues en este caso está pensada originalmente para las instituciones financieras, siguiendo un esquema de multas mediante una escala progresiva, donde el administrador del castigo va decidiendo. En el caso de la frontera, no hay segunda vez; por lo general, se trata de mulas y el que pasa una vez, si lo detectan, no vuelve. Entonces, la idea es que –con todas las garantías del debido proceso que está presente en este proyecto– si efectivamente se trata de un tránsito con dinero escondido, la multa debe ser fuerte y puede llegar a la totalidad del dinero. Eso también se incorpora acá.

Por otra parte, debo decir que tenemos la convicción de que en el tema del lavado de dinero hay muchísimo dinero en la vuelta y muchos bienes que hay que recuperar. Digo esto porque los lavadores son los dueños de las empresas delictivas y la forma de que les duela más es pegarles en el bolsillo. Es decir, se pueden conseguir peones, mulas, drogas y armas, pero si uno pega fuerte en el bolsillo, es donde más se siente. Además, en un país con nuestras dificultades, si recuperáramos para la sociedad todo el dinero que está allí en la vuelta, se puede hacer mucho. Para nosotros, en estos tres años ese dinero ha pasado largamente los US$ 10:000.000.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El caso de la estancia de Salto está incluido en esta temática?

SEÑOR GIL.- Sí, ese caso está en proceso. En primer lugar, hay una deuda con los propietarios anteriores, que obviamente hay que cumplir. Hoy la estancia está siendo usada por el Instituto Nacional de Colonización, con la autorización del Juez, pero la idea es que pase al Estado, cancelando las deudas legítimas con terceros, contraídas de buena fe, que siempre hay que respetar. En estos casos tenemos el problema de que los procesos son largos, y una estancia o una partida de dinero son más fáciles de conservar que 100 ó 200 autos que están en la vuelta en muy mal estado. En este sentido, lo que hacemos es no tanto innovar, sino sistematizar distintas disposiciones que ya están en diferentes leyes, con respecto a qué tipo de medidas cautelares se toman y quién las adopta. Así, no se le saca la propiedad al titular anterior, sino que se la preserva para cuando termine el juicio, porque está claro que el cambio de propiedad solo se puede dar con la sentencia, salvo situaciones muy especiales. Hay todo un movimiento en América, impulsado por Estados Unidos y Colombia, que defiende lo que en Colombia se llama "extinción de dominio", que es dejar los bienes al margen del proceso penal, sobre la base de la interpretación de que el derecho de propiedad, previsto en la Constitución, es para los bienes de origen legítimo. Nosotros pensamos que esa es una herramienta respetable, pero muy peligrosa, y nos parece que no es por allí por donde hay que moverse, sino manteniendo las debidas garantías, lo que implica que no se pueden sacar los bienes a sus legítimos titulares hasta que termina el proceso. Naturalmente, sí hay que cuidarlos, preservarlos y hacer lo posible para que si el proceso lleva tres años, no recibamos chatarra. Nuestro esquema –que no está en la ley, pero sí detrás– es preservar los derechos del tercero o del implicado, pero no conservar bienes que nos cuesta más mantenerlos que tirarlos, o que se convierten en chatarra dentro de tres años. Entonces, una opción es prever el uso o, sobre todo, la posibilidad de rematarlos de una manera clara y transparente, de tal manera de no conservar el vehículo, pero sí el dinero que valía en ese momento. Este procedimiento es más fácil porque, obviamente, el dinero no se deteriora. Pero tampoco se propone esto; lo que se dice es qué deben hacer los Jueces y los Fiscales, de qué manera llegamos a la última etapa con los bienes razonablemente conservados y, después, cómo se hace el decomiso –que es el cambio efectivo de la titularidad– en qué condiciones, etcétera. Hay disposiciones que prevén cuál es el destino final, que es un fondo que se constituyó por la Ley de Presupuesto en la órbita de la Junta Nacional de Drogas; allí está previsto el destino de ese dinero, pero a la vez lo estamos reglamentando. Creo que estamos atrasados, porque ya hay bienes. Nuestra propuesta era reglamentarlo antes de que hubiera nada, porque si trabajamos bien, va a haber mucha plata y muchos bienes, y prefiero que un fondo que maneja muchos bienes esté muy reglamentado, de una manera clara y transparente. Me

parece que el país no se puede dar el lujo de que alguien diga que los fondos se usan mal o que el procedimiento es poco claro.

Un tercer gran capítulo tiene que ver con lo que se conoce, en general, como técnicas especiales de investigación. Hay que tener en cuenta que este delito se traduce en acciones que de por sí no son delictivas: si una persona asalta un banco, es un delito, pero si compra una casa o abre una cuenta corriente, no está claro que sea un delito. La experiencia en el mundo –y también la que hemos reunido nosotros en estos años– indica que hay ciertas técnicas de investigación que en estos delitos son fundamentales. Se ha usado mucho –y los señores Senadores lo saben, porque ha salido en la prensa– la escucha telefónica y la entrega vigilada, que está prevista en la Ley del año 2004 e implica la posibilidad de autorizar que una mercadería o un valor de origen ilícito circule por el país para poder ver dónde va y quiénes son los destinatarios, es decir, no interferir cuando legalmente habría que hacerlo –cuando se detecta la presencia–, sino dejarla correr. Incluso, hay casos en los que se dejó salir mercadería del país y terminó en una operación exitosa en Polonia.

Entonces, estas dos herramientas se mejoran y se incorporan algunas nuevas como, por ejemplo, el agente encubierto, es decir, el colaborador que integra la organización y aporta información básicamente a cambio de la reducción de la pena. Paralelamente, se propone un sistema más integral de protección de víctimas y de testigos, sobre la base de que la presencia de un tipo de organización delictiva más pesada, como puede ser la de los colombianos o la de los mexicanos, puede determinar un cambio en la metodología de agresión o de intimidación, y esto tiene que ser previsto con un régimen de protección. Nuevamente, en este caso se plantea el tema del equilibrio porque uno propone ciertas cosas y le gustaría ser escuchado. Sin embargo, esa no es la idea y todo lo relativo a las garantías que se ofrecerían fue algo muy discutido con los Jueces y los Fiscales. Debo reconocer que en este período se han dado buenas experiencias, algunas de las cuales me han servido mucho porque el Juez demostró que era el dueño de la situación, que sabía a quien debía escuchar y en qué tiempo hacerlo. Recuerdo algún episodio muy conocido en el que el Juez escuchó cosas que tenían que ver con un caso de corrupción, por lo que decidió esperar y hacer el procedimiento cuando detonara. Se debe ser muy cuidadoso con todo lo que tiene que ver con el debido proceso, con la autorización del Juez y con la limitación de estas herramientas para cierto tipo de delito y no para todos. En lo personal, he visto que hay cuestiones que, por ejemplo, en lo que tiene que ver con el lavado, son casi imprescindibles, aunque no lo son para otro tipo de delitos. El tema del sujeto obligado y otros métodos de investigación son discutibles, dado que nuestro país tiene una tradición garantista. En ese sentido, creo que todos los integrantes del equipo de discusión y de redacción forman parte de esa tradición y lo miraron con ese espejo. Sin embargo, también es bueno que cuando los parlamentarios lo analicen, puedan decidir qué es lo que no está claro. Considero que son aspectos que hay que conversar, fundamentar y ver cómo es su funcionamiento aplicados a la realidad. De esa forma se puede decidir si se asume un riesgo y cuál sería la forma de compensarlo. En el caso de que eso no suceda, es posible continuar expuestos a una serie de cosas, tal como ya nos ha pasado. En la actualidad, en nuestro país hay 29 procesados por el delito de lavado, en un período de algo más de tres años. Si bien las cifras no dejan en claro si eso es mucho o poco, reflejan que la percepción que teníamos de que en Uruguay se lavaba dinero era cierta. Tal como suponíamos, hay organizaciones pesadas en la región que están vinculadas al narcotráfico y que en su momento encontraron en Uruguay una especie de válvula, tal como lo hacen en Brasil y en muchos otros lados. Nuestro punto de partida es reconocer que se lava dinero en todo el mundo y en algún organismo internacional hemos dicho que si algún país afirma que allí eso no sucede, lo felicitamos pero no le creemos. En síntesis, lo importante es si se reconoce el problema y se hace algo para evitarlo, o simplemente se lo ignora. Nosotros creemos que desde el 2002 nuestro país comenzó a involucrarse en el tema, que en el 2004 aprobó una buena ley y que ahora tiene que seguir trabajando sobre la base de que mostrar un país sano es favorable para que las inversiones sanas se acerquen. Muchas veces se analiza la posibilidad de permitir que se haga cualquier tipo de inversión porque se cree que de otra forma nadie las haría, pero en realidad hay inversores fuertes que tienen muy en cuenta este tema. Nosotros hemos avanzado lentamente y reconocemos que naturalmente este no es un tema que tenga prioridad uno para todos los actores del país. Entendemos que cuanto más tranquilamente y con bajo perfil se hagan todas estas cosas, será mucho mejor, pero estamos preocupados por lo que se ha visto y entendemos que es razonable que se pretenda mejorar.

Dado que muchos de estos aspectos son discutibles y opinables, nos parece importante analizar en qué contexto surgen, y para eso ponemos a los integrantes del equipo a disposición de la Comisión, para que puedan concurrir y explicar por qué hacen estas propuestas y no otras. Destaco que todos ellos están a disposición de la Comisión y puedo afirmarlo porque ya lo hemos conversado.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿El texto ya está elaborado?

SEÑOR GIL.- Efectivamente. No quisimos adelantar ningún texto porque entendemos que debe enviarlo el Ministerio, pero creemos que la semana próxima estará en su poder. A partir de ese momento, si les interesa que alguien concurra para explicar la propuesta, nosotros estaremos encantados de hacerlo. Además de la participación de la comisión de juristas, el texto se ha coordinado con representantes del Banco Central en forma permanente, del Ministerio del Interior -en particular, con la Dirección Nacional de Represión del Tráfico Ilícito de Drogas- y del Ministerio de Economía y Finanzas, en épocas en que el señor Senador Astori era Ministro. Asimismo, teníamos un vínculo con el Ministerio por medio del doctor Ricardo Pérez Blanco, quien ha venido trabajando con nosotros. Puedo decir que los actores coincidimos en que esta es una buena propuesta, pero nos importa argumentarla. Se trata de una propuesta básicamente técnica y consideramos –hemos sido muy cuidadosos al respecto- que no tiene banderas, ni color político. Entendemos que esta propuesta le sirve al país y cuanto más logremos convencernos de que es buena, mejor; de todos modos, si se entiende que puede mejorarse, estamos dispuestos a cambiarla y ajustarla las veces que sea necesario. Por tanto, si se considera que algunos aspectos se pueden resolver mejor de otra manera, el proyecto está totalmente abierto para ajustarlo.

El año que viene comenzarán a funcionar los Juzgados Especializados creados por la Rendición de Cuentas, lo que vendría a ser parte de un paquete y, en la medida en que el país pueda disponer de ellos, el trabajo se realizará mucho mejor. Sin embargo, eso será posible si todos estamos convencidos de que sirve y, por eso, estamos dispuestos a venir a la Comisión las veces que sea necesario, con el texto en mano.

SEÑOR PRESIDENTE.- En función de lo expuesto y como el texto está elaborado, podríamos convocar al equipo de juristas para analizarlo e ir avanzando en el articulado pues, sin dudas, se trata de un proyecto de ley muy importante.

SEÑOR GIL.- En la exposición de motivos se plantea, artículo por artículo, cuál es el objetivo. Por eso sería interesante que los señores Senadores recibieran el texto, lo pudieran analizar y cuando nos lo indiquen, estaríamos dispuestos a concurrir los juristas y los representantes del Banco Central en forma conjunta o en distintas instancias.

SEÑOR PRESIDENTE.- Los otros días escuché unas declaraciones del señor Gil con respecto a lo ocurrido en Young y me gustaría que, dentro de lo posible, nos diera un pantallazo. Si no estoy confundido, el tema terminó con un solo procesamiento.

SEÑOR GIL.- Ese caso aún está bajo secreto de presumario por lo que, lamentablemente, hay detalles que no se pueden compartir. Sin embargo, en su momento me interesaría manejarlos porque hoy hay un sector, el de las casas de cambio que, en principio, parecería que tiene implicancias cuando, en realidad, se estaría hablando de tres o cuatro instituciones relacionadas con algo que aún se está aclarando.

En términos generales. puedo decir que en el país la entrada y salida de valores -metales y dinero- es libre y la única obligación que hay, que fue establecida en la ley de 2004, es la de declararlos. Por tanto, si alguien se dedica a ingresar y a sacar metales de manera oculta, hay una serie de aspectos que tienen que ser evaluados por distintas instituciones. Por un lado, tenemos la Justicia penal, porque si hay un esquema de ocultamiento, de traslado de valores a casas particulares, de ingreso de los valores en autos con doble fondo, etcétera, puede que no haya delito pero, en principio, amerita una investigación. Este caso se judicializó por una investigación, no a pedido nuestro sino debido a un trabajo de la parte de Inteligencia de la Policía. Una vez detectado el fenómeno de que existen una o varias organizaciones que se dedican a eso, se abren tres frentes, uno de los cuales es el judicial, y el Juez, para establecer si hubo lavado de activos, debe constatar que se dieron una serie de condiciones.

En su momento se dijo que esta era la operación de lavado más grande en la historia del país, pero aclaré que si no había un delito presente, no había lavado; más allá de que existe contrabando de oro en la Argentina y en el Brasil, podría no haber delito presente en el Uruguay. Entonces, ¿qué otra cosa puede haber? Puede haber evasión fiscal. Claramente, la Dirección General Impositiva así lo entendió y presentó una denuncia en ese sentido.

Lo otro que puede haber –como no tiene relación con expedientes judiciales me podré extender un poco más– es incumplimiento de una serie de disposiciones, algunas de rango legal y otras bancocentralistas, que no pertenecen al ámbito penal pero que son normas como cualquier otra y su

inobservancia implica una infracción. ¿Cuál es la sanción? Eso se verá, pero las instituciones financieras tienen, desde hace mucho tiempo, la obligación de conocer a sus clientes, saber a qué se dedican y estar perfectamente al tanto de que hay que declarar el tránsito por la frontera –ellas lo hacen cuando asumen la responsabilidad–, por lo que resulta por lo menos difícil de concebir que una institución de ese tipo –con las que, además, se llevan a cabo reuniones periódicas y tienen un claro supervisor, que es el Banco Central–, frente a un cliente que puede comprar millones de dólares en plata o vender millones de dólares en oro y trae esta mercancía al mostrador, desconozca cómo la trajo, quién es o qué hizo con eso. Desde mi punto de vista, en el plano bancocentralista o impositivo hay bastante para hacer porque existe este tipo de incumplimientos.

En el plano penal –eso lo dictaminará el Juez–, para que exista lavado tiene que darse una serie de condiciones que, en este caso, por lo menos no están a la vista, salvo que se demuestre que parte del dinero del Brasil o de la Argentina tenía que ver con corrupción o droga, y si bien esto no se ha descartado, tampoco se ha demostrado. Lo que sí hay es una situación de diferencias en el plano de las legislaciones nacionales, de la tributación, del tránsito de valores y de la operativa de cambio, ya que en el Uruguay existen más libertades, por lo que es posible que alguien quiera intentar sacar esta mercancía oculta simplemente por razones fiscales. La existencia o no de un delito es algo más difícil de comprobar y por esa razón el Juez de Young todavía no se ha expedido, así como la Dirección General Impositiva, el Banco Central, nosotros o la Policía…

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Hubo un solo procesamiento?

SEÑOR GIL.- El procesamiento fue la operación que dio origen a todo esto. En realidad, al día de hoy, en Young hay un expediente donde una institución de cambio denunció a otra por hacer cambios sin autorización. Dicha operación generó todo esto, independientemente del hecho de que terminó con el procesamiento sin prisión de los dos responsables de la institución que hacía cambios sin estar autorizada. Una vez terminado este litigio, la institución que perdió denunció a la otra, la Dirección General Impositiva también denunció y quedó el expediente del traslado clandestino de metales, sobre el que todavía el Juez y la Fiscal no se han expedido.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tengo curiosidad con respecto al famoso tema del juicio de la valija en los Estados Unidos, que ha tomado estado público. ¿Acá se ha llevado a cabo alguna investigación referente a ese asunto?

SEÑOR GIL.- Eso sucedió el año pasado y aunque no recuerdo la fecha exacta sé que estaba en el Perú cuando me enteré del caso de la valija. Llegué a Montevideo el viernes de esa semana e inmediatamente hicimos un rastreo de la existencia de cuentas de Antonini Wilson en el sistema financiero. Muchas veces operamos de esa manera ante una denuncia de la prensa o a un dato proveniente de un país vecino. Ha pasado muchas veces que en Brasil, sobre todo, la prensa decía: "Uruguay: Cuatro SAFI implicadas en el escándalo". Entonces, nosotros investigamos por nuestra cuenta. Con respecto al caso de Antonini, investigamos y no surgió ninguna cuenta pero, además, se suscitó mucho antes de que el tema saliera acá, en la prensa, dado que me enteré de ello por datos provenientes de la Argentina. Reitero que de la investigación realizada no surgió que él fuera titular de ninguna cuenta. Más adelante elaboramos un informe de todos los pasos que se habían dado y hasta ahí llegamos. Con relación a estos negocios, recientemente aparecieron otros elementos de la presencia de Antonini, en donde las empresas serían otras. Además, hay un caso judicializado por estafa, pero esto fue después de que se generó todo el problema. Pero en el caso anterior, inmediatamente hicimos un rastreo en el sistema financiero, sin resultados.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se habló mucho y ha salido en la prensa el tema de las casas prefabricadas.

SEÑOR GIL.- Allí nosotros también tenemos una limitación y, salvo el rastreo general, puede pasar que la Jueza nos cite o pida cooperación, tal como lo hizo con el Banco Central del Uruguay. En general, nosotros tratamos de ofrecer los casos de lavado a los Jueces para que se corra la voz hasta que estén los Juzgados Especializados En este sentido, se cuenta con un equipo de gente para quien necesite asesoramiento, que está a la orden. En este caso, la Jueza pidió información al Banco Central que, además, tiene potestades en lo que respecta al secreto bancario. Si el caso está judicializado, nosotros ya no tenemos más competencia, porque si el Juez no nos pide o autoriza, llegamos hasta ahí y no pasamos ni un milímetro más. Incluso, en el trabajo con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), no

pedimos información que sea de ellos si no existe autorización expresa de que deben compartirla con nosotros.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, ustedes actúan como auxiliares de la Justicia.

SEÑOR GIL.- Exacto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la visita del Presidente del Centro de Capacitación en Prevención del Lavado de Activos (CECPLA), señor Ricardo Gil. En este sentido, quiero decirle que vamos a mantenernos en contacto para seguir avanzando en el estudio de la ley.

SEÑOR GIL.- En la medida de lo posible, voy a ocuparme de que el proyecto de ley llegue cuanto antes a este ámbito; de pronto, la semana que viene.

SEÑOR PRESIDENTE.- Muchas gracias.

No habiendo más asuntos para considerar, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 16 y 52 minutos)